

Buenos Aires, /19 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 262/93, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 5 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 5 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Sesenta y ocho mil cuatrocientos diez o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 68.410 ó U\$S 68.410). El monto indicado deberá abonarse al Sr. Mario Enrique Verschoor (L.E. 8.247.096).

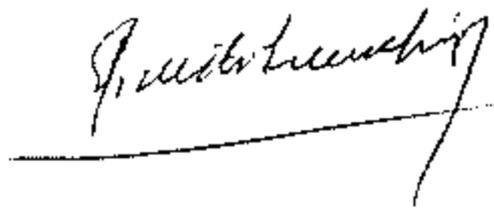
3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Remítase copia de la presente y de la Resolución 262/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (H)